

## REQUISITOS A CUMPLIMENTAR POR LAS EMPRESAS QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL ENTE ADMINISTRADOR PUERTO SANTA FE

Toda empresa que preste servicios o realice labores dentro del ámbito portuario deberá cumplir **PREVIO AL INICIO DE LOS TRABAJOS** con lo establecido por las Leyes N°24.557 y 19.587, sus decretos reglamentarios 170/96 y 351/79, los Decretos 295/03 y 911/96, las Resoluciones 231/96, 51/97, 35/98, 319/99, 61/23 y demás resoluciones de la SRT que corresponda a la actividad a realizar. Además el responsable del Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Empresa deberá tomar contacto fehaciente con nuestro responsable de Higiene y Seguridad en el Trabajo, Lic. Gustavo Hang (Celular: 3424629687, email: [hanggustavo@hotmail.com](mailto:hanggustavo@hotmail.com)) coordinar las acciones en la materia **con al menos 72 hs de anticipación de la fecha de inicio de las tareas.**

Los requisitos mínimos a cumplimentar son:

1. Certificado de afiliación y listado del personal emitido por la ART. Luego repetir la presentación en forma mensual.
2. Certificado de NO ACCIÓN hacia el ENTE Administrador Puerto de Santa Fe emitido por la ART. Luego repetir la presentación en forma mensual.
3. Comprobante de pago de la ART (Formulario AFIP 931 ó equivalente). Luego repetir la presentación en forma mensual.
4. Copia del aviso de inicio de obra con sello de la ART, de corresponder.
5. Programa de Seguridad de Obra APROBADO por la ART s/Dto. 911/96, y Res. 231/96, 51/97, 35/98 ó 319/99. O en su defecto, de no corresponder Programa de Seguridad de Obra, un Procedimiento de trabajo seguro rubricado por el responsable del Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
6. Exámenes pre ocupacionales visados u homologados por el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Santa Fe.
7. Relevamiento de Trabajadores Expuestos a Agentes de Riesgo y los correspondientes exámenes periódicos de corresponder.

- 8.** Recibo de entrega de elementos de protección personal y ropa de trabajo según Resolución SRT 299/2011.
- 9.** Servicio interno o externo de Higiene y Seguridad en el Trabajo, por un profesional matriculado y habilitado en la Provincia de Santa Fe. Con acreditación de la carga horaria del profesional s/ Art. 17, Cap. III Dto. 231/96; ó s/ Dto. 1338/96, una vez iniciados los trabajos / obras.
  - a) Matrícula correspondiente en la Prov. de Santa Fe.
  - b) Constancia de pago de la matrícula
  - c) Póliza de seguro de accidentes personales por \$30.000.000 por muerte – \$ 30.000.000 por incapacidad - \$ 3.000.000 gastos farmacéuticos del profesional.
  - d) Constancia de pago del Seguro de Accidentes Personales.
- 10.** Si hay Auxiliar del Servicio de Higiene y Seguridad
  - a) Matrícula correspondiente en la Prov. de Santa Fe.
  - b) Constancia de pago de la matrícula
  - c) Póliza de seguro de accidentes personales por \$ 30.000.000 por muerte- \$30.000.000 por incapacidad -\$ 3.000.000 gastos farmacéuticos del profesional.
  - d) Constancia de pago del Seguro de Accidentes Personales.
- 11.** Libro de Comunicaciones del Servicio de Higiene y Seguridad una vez iniciados los trabajos / obras.
- 12.** Legajo Técnico, una vez iniciados los trabajos / obras.
- 13.** Constancia escrita y firmada de las capacitaciones realizadas por el Servicio de Higiene y Seguridad.
- 14.** Lugares de atención de un accidentado en la zona ó si poseen servicio de emergencias médicas (nombre y teléfono del mismo).

- 15.** Nómina del personal responsable de la Empresa y teléfonos donde comunicarse con ellos.
- 16.** Afiche Resolución SRT 268/16.
- 17.** Si en la obra se deben realizar excavaciones o demoliciones cumplimentar las Resoluciones SRT 550/2011 y 503/2014.
- 18.** Si se deben realizar tareas en Espacios Confinados cumplimentar la Resolución SRT 953/2010.
- 19.** Si en la obra se deben realizar trabajos en altura cumplimentar la Resolución SRT 61/2023.
- 20.** Si ingresará autoelevador, el chofer del mismo debe estar habilitado según Resolución SRT 960/15.
- 21.** Disponer del cartel de obra según Decreto Provincial 1.732/2008, de corresponder
- 22.** Vehículos (de todo tipo) que ingresen o desarrollen actividades en los Trabajos / Obras:
  - 1) Seguro contra terceros, tarjeta para circulación y comprobante de pago del mismo. En el caso de camiones con acoplado o semi es para cada parte por separado.
  - 2) Si son máquinas viales o grúas o etc. Además de lo anterior el seguro técnico, póliza y comprobante de pago.
  - 3) Revisión técnica obligatoria completa de corresponder a la máquina.
  - 4) Tarjeta verde.
  - 5) Licencia de conductor vigente.
  - 6) Comprobante de pago de la patente de corresponder a la máquina.

Si son personas autónomas, ó personal que no esté bajo el régimen de la ART, deberá cumplimentar, en materia de Higiene y Seguridad en el Trabajo y **PREVIO AL INICIO DE LOS TRABAJOS**, lo siguiente:

- A.** Seguro contra accidentes personales por \$ 30.000.000 por muerte-\$ 30.000.000 por incapacidad permanente, -\$ 3.000.000 gastos farmacéuticos, póliza y comprobante de pago.
- B.** Certificado de NO ACCIÓN o endoso de la póliza hacia el ENTE Administrador Puerto de Santa Fe emitido por la Aseguradora, en original.
- C.** Constancia de inscripción en AFIP (monotributo o el que correspondiere) y tres últimos comprobantes de pago.
- D.** Programa de Trabajo Seguro confeccionado y rubricado por un profesional matriculado y habilitado en la Provincia de Santa Fe.
- E.** Copia de la matrícula y comprobante de pago de la misma del profesional.
- F.** Copia de las capacitaciones recibidas en materia de Higiene y Seguridad.
- G.** Lugares de atención en la zona en caso de accidente ó si poseen algún servicio de emergencias médicas (nombre y teléfono del mismo).

### **TRABAJOS CRITICOS**

Para aquellos trabajos que se realizan en altura (2,00m), en espacios confinados y/o al efectuar trabajos en caliente, **se debe contar en forma permanente del responsable o auxiliar del servicio de higiene y seguridad.**

Previo al inicio de los trabajos se confeccionará el permiso de trabajo pertinente.

LIC. GUSTAVO HANG

[hanggustavo@hotmail.com](mailto:hanggustavo@hotmail.com) - Celular: 0342-154629687